CONSTANCIA: Consultada la página de depósitos judiciales no se hallaron depósitos judiciales consignados para este proceso.

Armenia Quindío, 1°de diciembre de 2021

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Sustanciadora

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto:	Ordena oficiar
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Ganapollo S.A.S. nit. 900.618.815-4 Leonel Uribe López c.c. 7.560.499
Radicado:	63001-31-03-003-2019-00325-00

Diciembre primero (1°) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia que antecede, y para dar respuesta a la solicitud de la Superintendencia de Sociedades en su oficio NO. 2021-05-004441(02/11/2021), infórmesele[1] que no existen depósitos judiciales consignados para este proceso por medidas decretadas sobre los demandados.

Así mismo, atendiendo las solicitudes del Banco popular[2] y Banco de Occidente[3], Banco Agrario[4] ofíciese a dichas entidades a fin de suministrarle el número de identificación de los demandados para que le den trámite al oficio 404 y 408 del 07 de mayo de 2021.

Por la Secretaria, líbrese la comunicación respectiva en tal sentido y remítase copia del mismo a la apoderada judicial parte demandante, Dra. Beatriz Elena Ramírez López[5]

---

[1] notificacionesjudiciales@supersocieddes.gov.co
[2] embargos@bancopopular.com.co
[3] embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
[4] serviciocliente@bancoagrrio.gov.co
[5] Abogada.beatrizramirez@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
J u e z

Ndt.

Estado # 130 del 02-12-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ba5e8d9cd34463c62c47bf8a13000abe20c1ccbd3c786d2a75d6e4c47bb7bb**
Documento generado en 30/11/2021 08:52:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica